

muchos agravios y sin razones que se hazen
en la dicha cibdad en deservicio de Dios y de
vra magestad y dano de la Republica y sobz
ello le estan dadas ciertas promiçiones y lo q
agora de nuevo suplica es lo siguiente. Prime
ramente que por quanto todos los electores
diputados por las peñeros quias de la dicha
cibdad para nombrar y elegir personero Le
dieron sus votos y eligieron para el dicho ofi
cio de personero al dicho fernando de burgos
sin del repar ninguno y por que como tal per
sonero tiene comencadas muchas cablas q
conviene que se hagan y concluyan y por que
en fin deste año de quinientos y treynta y siete
años espira su cargo y si se eligiese otro per
sonero se quedarian las cablas por acabar por
que los Regidores ternan formas para que se
eligiese personas que no fuyesen las cablas
contra ellos suplico avra magestad le mande
prorrogar por otro año el dicho oficio de per
sonero. Otro si dize que los personeros se
hacen nombrar por parroquias y cada año
se nombran personero de su parroquia como
cabe por su taura por que despues que se gano
el Reyno de granada los parroquianos princi
pales de tres parroquias que estan en lo alto
de la cibdad se pasaron a vivir y biven en las
otras tres que estan en lo llano y a esta cab
la en las parroquias de arriba no ay perso
nas convenientes para personero suplica.
avra magestad mande que de aqui adelante
el dicho personero se elija por el cuerpo de la
cibdad y no por parroquias. Otro si suplica
avra magestad que por que lo d los personeros
no tiene ningun salario y el trabajo es grande.

